

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 393

CALI (VALLE), 31 de julio de 2023
Caso: **76-001-25-02-000-2022-02396**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: PAOLA ANDREA MINA ARARAT –**No Asistió**–
Quejoso: JOSE NEY CUERO AMU –**No Asistió**–
Ministerio Público: Procuradora 351 en lo Judicial –**No Asistió**–

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 8:03 a.m. 31 de julio de 2023
Fin audiencia: 8:07 a.m. 31 de julio de 2023

Se verifica la asistencia virtual de las partes. El Despacho dejó constancia que no comparecieron el ministerio público y la disciplinada, razón por la cual se **ORDENÓ: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente a la letrada previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. **2) La Secretaria** deberá determinar la ubicación actual del proceso bajo el radicado 2017-00675 (Archivo Digital 006) con el fin de solicitarlo para que sea remitido de manera integra y digitalizada a efectos de que esté disponible para la próxima fecha de la audiencia. **3)** La disciplinada deberá ser citada a las direcciones que obran en el Registro Nacional de Abogados, el cual deberá ser actualizado e incorporado al presente proceso. **4)** Si hay algún número del quejoso, se deberá llamar y dejar la constancia respectiva. Se fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL.**

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8023979871bed810aff2f181fee1f6d4f6e628e494084fd1e2da92a2683709**

Documento generado en 31/07/2023 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>